

EL MONITOR.

DIARIO POLITICO Y LITERARIO.

*Hæc sunt quæ nostra liceat te voce moneri.
Vade, age; et ingentem factis fer' ad æthera Trojam*
VIRG. ÆNEID. LIB. III.

(Núm. 201)

BUENOS AIRES, MARTES 19 DE AGOSTO DE 1834.

(Precio 3 rs.)

IGLESIA DE IRLANDA.

Siendo una de las principales cuestiones que han de discutirse en la presente sesion del parlamento británico, la del *bill* que en la anterior quedó pendiente, relativo á la incapacidad civil á que aun estan sujetos los católicos de aquella isla, y á la abolicion ó mas equitativa distribucion de los diezmos, será sin duda oportuno y curioso conocer la situacion del catolicismo en aquella isla, que tuvo su parlamento especial hasta 1801, y cuyos habitantes están hasta ahora sujetos a una legislacion tan diversa de la de Inglaterra, aunque separados apenas geográficamente por el canal de San Jorge.

Sabido es que la Irlanda (*Hibernia*) está dividida en cuatro Provincias, que son Ulster, Connaught, Leinste y Munster, que se subdividen en treinta y dos condados. La division eclesiástica es como sigue: hay cuatro arzobispados y veinte y dos obispados sufraganeos distribuidos de este modo:

El arzobispado de Armagh, que se titula primado del reino, y cuyos sufraganeos son los Obispos de Meath, Derry, Hlmore, Ardagh, Clogher, Raphoe, Down-Connor y Downmore.

El arzobispado de Dublin, capital de la isla, y de cuya metrópoli son sufraganeas las iglesias de Onory, Terns y Hildare.

El arzobispado de Cashel, de que dependen los obispados de Hillaloe, Cork, Limerik, Cloyne Ron, Walsford, Lismore y Kerry.

Finalmente, la silla metropolitana de Tirans, de que dependen las episcopales de Cloufert, Elphin, Kissala, Achoury, Kilmadnagh, Kilfenora y Waren.

En una estension de 110 leguas de largo, y 53 de ancho que tiene la isla, habitan cinco millones de católicos. Los Obispos y demas ministros de la religion no tienen mas rentas que ciertas contribuciones, que al principio fueron voluntarias y con el tiempo han sido consagradas por el uso, pagándose en todas las grandes épocas de la vida cristiana; esto es, en el bautismo, la primera comunión, el matrimonio, que es cuando los ministros del culto reciben cierto número

de chelines, que no se ha fijado sino por la costumbre.

Al paso que el clero católico nada posee en la Gran Bretaña, el anglicano está en posesion de inmensas riquezas, cuales no han poseido jamás los ministros de ninguna religion. Enrique VIII, en su furor contra la Santa Sede, que le negaba su divorcio con Catalina de Aragon, destruyó los conventos, se apropió sus bienes y empezó á hacer grandes liberalidades con una parte del clero secular para ganárselo y atraerle cautelosamente á su partido. Su hija, la Reina Isabel, al fijar la liturgia imitó el ejemplo de su padre con el objeto de consolidar una revolucion, sin la cual vacilaba su trono: y he aquí la política de que derivan las rentas cuantiosas de los Obispos y canónigos de las catedrales que se conservaron despues del cisma y de los curas y vicarios.

El Arzobispo de Cantorbery, primado de Inglaterra, posee una renta de mas de doce millones de reales, y el Obispo de Winchester de mas de ocho millones. La percepcion del diezmo sobre todos los productos de la tierra, que se cobra rigurosamente en Inglaterra, es una de las grandes fuentes de riqueza del clero y se aumenta de un modo prodigioso á proporcion de los rápidos progresos que hace la agricultura en todo el Reino Unido.

Entre tanto, hay en la secta anglicana curas subalternos, ó mas bien sirvientes de las pequeñas ayudas de parroquia, que no tienen mas que la suma fija, pero demasiado módica, que les pasa el rector, vicario ó beneficiado, á quien compete el derecho de percibir los diezmos del territorio de la parroquia. La congrua ó renta de estos ministros, tal como se fijó en el reinado de Isabel y se aumentó ligeramente en el de la reina Ana, basta apenas para la subsistencia de aquellos; de manera, que los hijos de esa porcion desgraciada del clero protestante llenan ordinariamente las grandes ciudades de rateros y vagabundos, porque la miserable vanidad de su familia no les permite aprender un oficio. La mayor parte de los beneficios eclesiásticos del principado de Gales son excesivamente limitados para poder mantenerse

con sus familias los que los obtienen; y por mas que se haya tratado en diversas ocasiones de mejorar su suerte, nada ha podido conseguirse, no habiéndose prestado jamás el alto clero á adoptar el plan de reforma y de mas justa distribucion de rentas que muchas veces se ha propuesto, con cuyo motivo la corona y los particulares han contribuido á aumentar considerablemente los provechos de esos pequeños beneficios.

La iglesia protestante de Inglaterra es gobernada por dos Arzobispos y veinte y cuatro Obispos, fuera de los de Sodor y Man, que por no poseer ninguna baronia, no tienen asiento en la Cámara hereditaria. Los dos Arzobispos, que son los de Cantorbery y de York, son pares del reino, y tienen el tratamiento de *vuestra gracia*; siendo además el primero, primado de la secta anglicana, con el privilegio de precedencia, despues de la familia real, á todos los duques y grandes dignitarios del estado, la facilidad de tener tribunales eclesiásticos, á los cuales delega una parte de su autoridad metropolitana, y otra singularísima de legalizar los testamentos en que se disponga de un caudal que no exceda de cinco libras esterlinas. En Inglaterra son sufraganeos del Arzobispo cantuariense los Obispos de Londres, Winchester, Ely, Lincoln, Rochester, Lichtfield, Coventry, Herford, Worcester, Balb, Wils, Salisbury, Exter, Coldohester, Nordwich, Gloucester, Oxford, Peterboroug y Bristol, y en el principado de Gales los de San David, Landaff, San Asaph y Bargar.

El Arzobispo de York tiene la precedencia á todos los duques que no son de la sangre real y á los dignitarios del estado, menos al lord canceller. Sus sufraganeos son los Obispos de Durham, Carlisle, Chester, Soder y Man en el Northumberland. A los Obispos se dá el tratamiento de milores; y los de Londres, Winchester, Dorham, Salisbury, Ely y Lincoln no necesitan de ninguna renta adicional para ser pares del reino.

Los deanes y prebendados de las catedrales anglicanas contribuyen mas á la pompa y lujo de ellas, que á su utilidad real, pues no tienen funciones señaladas. Los arcedianos, que son sesenta, tienen la obligacion de visitar dos ó tres veces

al año las iglesias, y de ellos dependen los deanes rurales, que comunican las disposiciones del Obispo al clero, compuesto de sacerdotes y diáconos.

El Gobierno eclesiástico de la secta anglicana está depositado en la *convocacion*, que es una corporacion ó sínodo en que se procura imitar las formas del parlamento, aunque en realidad no sea sino una especie de parodia suya. El objeto de aquella reunion es examinar el estado de la secta, y hacer cargos que han preferido opiniones nuevas, que puedan anunciar la mas ligera oposicion á las doctrinas antiguas. Las funestas turbulencias que excitaron las convocaciones en el reinado de Jorge I, obligaron á la corona á declarar suya la prerogativa de convocar los individuos que componen aquella reunion y disolverla; y desde entonces se tiene mucho cuidado de que no se prolongue la reunion por un tiempo suficiente para entrar en ninguna discusion seria.

Volviendo á los católicos, las leyes británicas no los excluian con una sancion directa de las funciones públicas; pero conseguian el mismo resultado de un modo indirecto, esto es, obligándolos á prestar dos juramentos esencialmente contrarios á nuestra creencia, y por consiguiente repugnantes á su conciencia, como lo son á cuantos profesan la religion católica, apostólica romana. El verdadero objeto del bill, presentado en la sesion anterior, es hacer cesar las incapacidades que imponian á los católicos romanos las viejas leyes británicas. El juramento de pleito homenaje que se les exigirá en adelante, no será mas que un simple acto de obediencia al Rey; juramento que ningun súbdito puede negar á su soberano, y mucho menos al entrar á ejercer funciones públicas. Proponiendo el bill el gabinete británico, creyó deber tomar algunas precauciones, cuales son por ejemplo, la protesta de que el Gobierno conservará á toda costa la existencia actual de la secta anglicana, sus rentas y propiedades; protesta que se considera como *conditio sine qua non* para que la medida pueda pasar en la cámara hereditaria en que el clero protestante ejerce tanta influencia, como tambien el aumento de la franquicia electoral y del censo que deben pagar los electores.

El memorable bill obtuvo una gran mayoría en el primer escrutinio; á saber, 348 votos contra 160. Puede asegurarse que el gobierno ingles ha conocido toda la importancia del pais que hasta ahora ha sido oprimido y vejado con tanta injusticia, á pesar de haber hecho tan inmensos servicios al Imperio Británico y de haber producido hombres tan eminentes y tan fieles servidores de su soberano y de su patria, como los Sheridan y los Burke.

EL HOMBRE LIBRE.

La revolucion y la guerra son los mayores enemigos de la libertad. Preferiríamos la muerte á los horrores de la anarquía: en efecto, la muerte terminando los males de la vida, no hace trascendental su funesto influjo á los seres queridos que nos rodean; el azote de la anarquía y sus hermanas, la revolucion y la guerra, todo lo marchitan, todo lo avellan. Por esto es que los pueblos modernos para reclamar sus derechos, evitando los funestos efectos de las armas, han inventado la frecuente reunion de congresos de su seno, que los representen, y que animados de los sinceros sentimientos de amor al bien y felicidad pública, tomen medidas saludables, que sean fiel y estrictamente obedecidas, pues que de este orden depende su esperanza y su seguridad. ¿Quién duda que vale mas sufrir un año entero una mala disposicion con la certidumbre de verla remediada por el poder constitucional al periodo determinado, que no por la engañosa ilusion de una mejora, que acaso sea funesta en sus resultados, abrir brecha al pacto constituyente, echar abajo la proteccion de la ley, y quedar descubiertos á todos los rayos del despotismo? ¿Qué recurso le queda á un pueblo poco ilustrado, y débil por consiguiente, para exigir de nuevo la observancia del pacto constitucional? No hay arbitrio: es preciso ser liberal en el siglo de la libertad, ó renunciar para siempre al ejercicio del poder y al amor de la gloria.

Hay una barrera delante de la perfeccion, la cual es el orden, supremo árbitro y moderador de las sociedades. Mr. Dunoyer, describiendo el progreso de las sociedades en su obra intitulada *la politica y la moral aplicadas á la industria*, hace ver la indispensable necesidad con que marcha el hombre á la civilizacion desde el estado salvaje, que es el punto de donde parte. Entónces es cazador, luego es guerero; poco despues eria rebaños; mas adelante hace plantaciones y necesita esclavos. Tal es el punto en que nosotros hemos quedado. Trescientos años de coloniage nos han mantenido estacionarios entre el estado de nomadas y agricultores. Felices aun si este estado tuviera un pequeño grado de perfeccion.

Pero los sistemas de la libertad son bien conocidos, sus caracteres bien marcados.

Un pueblo libre se mueve con actividad, sus campos estan cubiertos de sembreras y de habitaciones felices, el ciudadano defiende los intereses públicos con arder, la justicia es administrada prontamente, el gobierno es fuerte é independiente, y sin embargo á nadie persigue, tiene una absoluta posibilidad, solo se mezcla en hacer cumplir las leyes, los matrimonios se multiplican y poco á poco huye la miseria.

Sala de Representantes.

MINUTA DE COMUNICACION.

La II. Sala de RR. ha considerado en sesion de esta fecha la renuncia que ha elevado el Dr. D. Tomas Manuel de Anchorena del cargo de Gobernador y Capitan General de la Provincia para el que ha sido nombrado por ley de 14 del corriente, y si ella no desconoce y siente que grandes compromisos, y gravísimos padecimientos en los dias de anarquía y desórden han quebrantado notablemente su salud, y aun debilitado sus fuerzas mentales, recuerda por otra parte que dotado de un espíritu superior á los grandes peligros que antes de ahora ha afrontado mas de una vez en servicio de la Patria, podrá sin perjuicio de aquella sobre llevar las pesadas tareas y duras molestias á que espera se resigne en las presentes extraordinarias circunstancias de conflicto en que se halla el pais, á cuya salvacion es llamado por el voto de los Representantes regudado con entusiasmo por la opinion pública.

La Provincia ha reservado esta gloria á su espíritu fuerte, y presiente que animado de la firme esperanza que alimenta á todo el que obra con valentia en defensa de las leyes y del orden público, hará renacer entre nosotros los dias de prosperidad que siempre nos ha proporcionado el feliz éxito de los esfuerzos con que en otras ocasiones ha hecho ostensible su decidida cooperacion á la justa causa de la Restauracion de las leyes.

Los RR. por último confien ya que no se habrá presentado en vano al Dr. D. Tomas Manuel de Anchorena la terrible situacion del pais, y que esta será un poderoso estímulo que poniendo en accion su patriotismo acendrado, corra á dar principio á su salvacion, presentándose en esta Sala el Martes 19 del corriente á la una de la tarde á presentar un juramento, que él solo hará revivir las mas lisongeras esperanzas.

El Monitor.

BUENOS AIRES, AGOSTO 19 DE 1834.

ESTADO DE LA HACIENDA PUBLICA.

SECCION 3.ª

Rentas y gastos.

El ejército de los Estados Unidos se compone de 6,188 hombres, divididos en once regimientos—4 de artillería, y 7 de infantería, y esta fuerza está bajo las órdenes de tres generales, de 116 oficiales de plana mayor, y 188 de grados inferiores; mientras que la Provincia de Buenos Ayres mantiene 15 generales, y 698 oficiales por un ejército de 2,366 soldados!

Las causas que han influido en este aumento, son muy notorias, y hasta cierto punto justifican la prodigalidad con que los Gobiernos han dado grados y ascensos à los que en los conflictos de la Patria han empuñado las armas para defenderla. Estos méritos son relevantes, y es justo que se les recompense; el que sirve con fidelidad, tiene derecho à ser atendido; y desgraciado del país que deja mendigar el pan à los que han derramado su sangre para él. Pero este sentimiento de gratitud no debe llevarse mas allá de lo permiten las circunstancias del erario, cuya ruina será inevitable si el Gobierno no se decide à reducir los gastos del Departamento de Guerra, ya fuera de toda proporcion con los recursos de la Provincia.

Basta hojear los estados de la Contaduría, para convencerse de la necesidad de no diferir mas tiempo esta importante y urgente reforma. La totalidad de las rentas de los cinco primeros meses de este año, no ha alcanzado à cubrir los gastos de un solo Departamento.

Se recaudaron en Enero, 700,230 pesos, y el Ministerio de Guerra gastó 961,704 pesos.

—en Febrero, 700,059 pesos, y el Ministerio de Guerra gastó 718,468 pesos.

—en Marzo, 847,042 pesos, y el Ministerio de Guerra gastó 1,366,114 pesos.

—en Abril, 477,283 pesos, y el Ministerio de Guerra gastó 697,901 pesos.

—en Mayo, 1,553,810 pesos, y el Ministerio de Guerra gastó 951,936 pesos.

RESUMEN.

Rentas de los 5 meses.	Gastos de Guerra.
Enero..... 700,230	961,704
Febrero.... 700,059	718,468
Marzo..... 847,042	1,366,114
Abril..... 477,283	697,901
Mayo..... 1,553,810	951,936
Total..... 4,278,424	4,696,123.
Deficit..... 417,699.	

Son, pues, insuficientes todas las rentas de la Provincia para costear los gastos de un solo ramo de la administración pública; y el Ministro de Hacienda, despues de haber vaciado en manos de los habilitados de los varios cuerpos militares, todas las cantidades que llegan à las arcas del Estado, tiene que salir à la calle en busca de otro dinero para cancelar las cuentas del ejército.

¿Cual será el resultado de este desquicio?—No nos atrevemos à pronosticarlo. Nos basto haber puesto al alcance de todos—administradores y administrados—la causa principal, ó mejor diremos, única, del trastorno que ha padecido la hacienda pública de la Provincia. El remedio es fácil, con tal que se esté

en la firme resolución de aplicarlo. La reorganizacion del ejército, con arreglo à las leyes existentes, es una cuestion de vida ó de muerte. Hemos llegado al caso de decir como HAMLET: Ser ó no ser—to be, or not to be. La alternativa es dura, pero inevitable. O la Legislatura decreta la reduccion del ejército, ó el país tendrá que pasar por la humillacion de una bancrótica. Esta medida no admite espera; y cada dia que pasa, empeora la posicion del erario, y hace imponderables sus sacrificios.

Muchos se hubieran ahorrado, si se hubiesen tomado medidas prontas y enérgicas para restablecer el crédito de la Provincia. El Gobierno se hizo un deber de poner en conocimiento de los SS. RR. los grandes é inminentes peligros que lo amenazaban. Nada se ha hecho en el mortal periodo de ocho meses; dejando al Gobierno en la situacion mas precaria y azarosa!—¿De que sirve proyectar y hacer leyes, si no se empieza por asegurar el crédito público, y acudir con decision à lo que reclama auxilios mas prontos, y medidas mas eficaces?

Todos estamos interesados en la conservacion del crédito, y nadie debe considerarse incólume de sus ruinas. Proprietarios, comerciantes, empleados; hijos del país, extrangeros, todos, todos, sin ninguna excepcion, serán envueltos en la crisis que nos amaga, y que solo puede evitarse, saliendo de la inaccion, en que hemos permanecido hasta ahora. Ya es tiempo que oren los poderes constitucionales, y que salven el país de una funesta catástrofe. No sea que tengamos que repetir: *Dum Rome consulitur, Saguntum expugnatur.* La Sala de RR, aunque ocupada en asuntos graves, no debe perder de vista el mas grave de todos. Los demas pueden diferirse sin responsabilidad, ni peligro;—cualquier demora en arreglar la hacienda puede ocasionar grandes conflictos, y dejar sin justificacion à los que nada han hecho para evitarlos.

Con haber manifestado una sola parte de los abusos, que se han introducido en el manejo de los caudales públicos, hemos patentizado la imposibilidad en que se hallará cualquiera administracion, para obrar y marchar. El desorden de la hacienda es un estado de parálisis, que debe necesariamente quitar al Gobierno sus medios de accion. De nada servirán todos los proyectos con que se piensa vigorizarlo, si no se robustece el crédito, y no se descarga al Erario del peso enorme que lo agobia; ó mas bien que lo destruya. Allí está la raiz del mal; y mientras exista, no deba esperarse saeas el país del caos en que yace. El desarreglo de la hacienda es el escollo, en que debe fracasar la nave del Estado por mas acertada que sea, en los demas ramos, la direccion que le imprima el piloto mas experimentado.

El descubrimiento de un hombre antediluviano, encontrado en España, es una solemne patraña, forjada por la ignorancia, y acogida por la credulidad. Reproducimos la carta de un naturalista español, inserta en un número del *Universal* de Madrid, para desvanecer este error, que aunque inocente, no debe aumentar la enorme masa de mentiras, que circulan libremente en ambos mundos. Añadiremos, que la petrificacion de huesos humanos, y con mas razon, la de los músculos, arterias, membranas y sangre, es imposible, segun lo ha demostrado el célebre naturalista CUVIER, en su grande obra de las *Osamentas fósiles*. En 1823, se puso en exhibicion en Paris una petrificacion que se encontró en las cantarras de Fontainebleau; y que tenia la aparicion de un hombre à caballo. El dueño de esta curiosidad, para estimular la del público, hizo anunciar en todos los papeles públicos este famoso descubrimiento, calificándole de *hombre fósil*. Logró tambien alucinar à algunos sabios y naturalistas, que fueron à observarle y que salieron intimamente convencidos de la verdad de este aserto. Tan segura estaba CUVIER de lo contrario, que instado con el mayor encarecimiento para que examinase esta maravilla, no quiso verla, y desde su gabinete aseguró, à los que lo hablaban con entusiasmo del *hombre fósil*, que ni era fósil, ni hombre, sino un mero juego de la naturaleza. Se entabló una disputa por la prensa, en la que se sostuvieron con acaloramiento las dos opiniones. Al cabo de todo se conoció que CUVIER tenia razon, y la Academia de las ciencias de Paris, que intervino en este ruidoso debate, declaró que los huesos humanos no son susceptibles de petrificarse.

Valladolid, 9 de abril.

Señores Redactores del *Universal*.

He visto con no poca sorpresa un artículo en el número 11 del *Ateneo*, en que sus editores describen detalladamente, refiriendose à una carta de Cigales, un gigantesco esqueleto que dicen haberse hallado en Sopria distante menos de media legua de dicho pueblo, al continuar por el citado punto las escavaciones del canal. No admiro tanto la credulidad y confianza con que lo transcriben, porque al cabo distan 31 leguas del origen, como la ardiente imaginacion de quien desde dicho pueblo les comunican tan desfigurada noticia. ¿Quien despues de haberla leído creería que el esqueleto en cuestion es un fósil, donde no se halla vestigio alguno positivo de organizacion? ¿Quien podría figurarse que el curioso modelo para el estudio de la *Historia Natural*, como dice el *Ateneo*, se reduce à una porcion de pedruscos informes que, lejos de poder enriquecer un gabinete de dicha ciencia, servirán tan solamente para hacer ver la poca fé que merecen los hombres cuando no están instruidos en la materia de que tratan? Pero se me dirá, que la

asercion que impugno está fundada en el dictámen de *personas instruidas*. Es verdad que así se afirma; pero debe tenerse presente que con frecuencia se abusa de este epíteto, bajo el falso supuesto de que quien manifiesta instrucción en una ciencia la tiene igual en todas, lo que sin duda ha deslumbrado al autor de la noticia. En efecto, sería curioso saber quiénes han sido las *personas instruidas* que no dudaron en clasificar el referido fósil por esqueleto humano, y aun por *antediluviano*; y que, no contentos con esto, vieron *venas, arterias y membranas petrificadas*, donde solo pueden observarse vetas de diferentes colores, como sucede siempre que la petrificación une sustancias heterojeneas. Desde luego podemos asegurar que no serían acreditados profesores de ningún ramo de ciencias naturales, y menos de medicina, que son los únicos que pueden llamarse inteligentes en la materia que nos ocupa. Y á la verdad, tan lejos han estado los sensatos profesores de esta capital de reconocer en los fragmentos de dicho fósil un esqueleto de gigante, que por el contrario ninguno se ha alucinado, y si bien no todos les han mirado como verdaderas piedras, han confesado por lo menos que de su exámen no pueden deducirse prueba alguna decisiva á favor de su organizacion; pues aun su forma exterior no bosqueja ni remotamente la de huesos enteros. Debe observarse que, aun cuando todos la imitasen, esto á lo mas daría lugar á conjeturar que algun hueso habia servido de nucleo en su formacion, mas nunca autorizaria para deducir que son huesos, puesto que le faltan otros muchos caracteres de tales; ademas de que aunque los reuniesen todos, restaria demostrar que son humanos, lo que sin duda alguna es absolutamente imposible. Mucho menos se han observado membranas ni vasos petrificados, pues cabalmente estos tegidos no se petrifican despues de la muerte, y sí solo en algunos rarísimos casos de enfermedad, en que interponiéndole el fosfato calizo entre las capas del tegido celular, les da apariencia de piedras; y aun entonces su analogía con estas sustancias es bien imperfecta. ¿Pero ¿aue habrá podido motivar la ilusion del autor de la noticia? ¿Acaso las vetas encarnadas y azules que se observan en algunos fragmentos? ¿Si creeria que tambien se ha petrificado la sangre!..... No es menos ridicula su pretension de haber medido el imaginado esqueleto; pues es digno de saberse que ni se ha hallado cabeza ni falanges, ni costillas, ni cosa que se les parezca; por consiguiente habiendo faltado los términos de partida, las medidas no pueden haber existido sino en su exaltada imaginacion. Y no se diga que las ha calculado por la proporcion que las dimensiones del todo deben guardar con las de las partes, pues fuera de que semejante calculo exigiria conocimientos que el que las comunica manifiesta ignorar, tampoco ha podido verificarse, porque no habiendose hallado ningun fragmento que afectase la figura

de un hueso entero, siempre ha faltado el término de comparacion. Sin embargo, la creadora fantasia de quien en un hoyo que no tiene diez pies de largo vió un esqueleto de veinte y ocho, bien puede haber suplido esta falta de datos. Mucho sentimos tener que reducirnos á los estrechos límites de una carta; pero por una parte lo dicho basta para convencer de fabulosa la descripción contenida en la que impugnamos, y por otra hemos creído conveniente apresurarnos á desmentirla para rectificar el juicio de los incautos que reputándola exacta creerán tener en ella una prueba irrefragable de la existencia de los gigantes, tan victoriosamente refutada por tantos sábios, y en particular por nuestro compatriota Feijó en su Teatro Crítico, tomo 1.º discurso 12.º y tomo 5.º discurso 1.º y 16.º. Es muy notable la penetracion y discernimiento con que este despreocupado religioso responde á la nube de autores que se alegan en favor de la existencia de estos vivientes colosales, tachando á unos de demasiado crédulos, de ignorantes á otros, y de ilusos ó de poco verídicos á los que se finjen testigos de vista, dándonos con su ejemplo una nueva leccion de la desconfianza con que deben recibirse las noticias cuando envuelven alguna circunstancia extraordinaria; pues es increíble la inclinacion que tienen los hombres á referir cosas maravillosas, como juiciosamente observa dicho crítico, en cuya máxima debe confirmarnos el reciente ejemplo que tenemos á la vista.

Soy de VV. &c. R. G.

AVISO DE LA POLICIA.

I.

Han sido nombrados vedores del reposo del pan, para la presente semana, en el Mercado del Centro, los Señores D. José Lastra, y D. Rafael Pereira Lucena, á los que con esta fecha se les ha pasado el correspondiente aviso.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1834.

AVISOS.

INSPECCION DE ABASTO.

Por resolucion del Señor Gefé, desde el 15 del presente mes, se ha aumentado el peso del pan de cuatro onzas y cuarta el real, á cuatro y tres cuartas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1834.

Lorenzo Laguna.

Academia teórico práctica de Jurisprudencia.

El tesoro Dr. D. Nemesio Lopez, disertará el Miercoles 20 del corriente, á las cuatro y media de la tarde, sosteniendo las proposiciones que siguen.

“1.º El menor, Doctor en derecho, goza del beneficio de restitucion cuando el daño que le ha sobrevenido proviene de error de hecho, no así si es ocasionado por error de derecho.

“2.º El menor comerciante goza del mismo beneficio, siempre que fuere engañado, ó haya recibido algun perjuicio en sus intereses.

“3.º Para obtener el menor restitucion contra el lapsio del termino probatorio, no necesita acreditar la efectibilidad del daño.”

Angel Medina, Secretario.

Buenos Ayres, Agosto 18 de 1834.

Aviso.—El que quiera comprar un CRIADO que se halla en el Depósito de Policia, por correccion, ocurra á la calle de la Catedral No. 40, que hablará con quien tratar.

PRONTUARIO

DE PRACTICA FORENSE:

Obra muy importante que ha dejado escrita el Dr. D. MANUEL ANTONIO CASTRO, y que se acaba de publicar por esta imprenta.

Contiene tres tratados.

- 1.º Del juicio civil ordinario y de todas sus instancias.
- 2.º Del juicio ejecutivo.
- 3.º De juicios particulares.

Esta obra está arreglada á las leyes nacionales, y principalmente á las de esta Provincia. — Su precio DIEZ pesos.

Aviso.—Se desea comprar un buen caballo chileno; pero con las precisas condiciones de manso y bonito. El que lo tenga y quiera venderlo, puede ocurrir á la calle de la Florida No. 107, frente á la fabrica de peinetas, que hablará con quien tratar.

EL CODICILO

DE LOS

ESTUDIANTES.

Se halla nuevamente á venta en esta imprenta, calle de Chacabuco núm. 19—en la que se vende igualmente la gramática latina del P. HORNERO.



Comision de Beneficencia Restauradora.

Los individuos que se hayan presentado á esta Comision, acreditando su derecho al beneficio de la suscripcion colectada en favor de los heridos, viudas y huérfanos del Ejército Restaurador de las Leyes, en Octubre del año próximo pasado, ocurran á la calle de Potosí No. 160, á recibir las respectivas cuotas que les pertenecen, segun la clasificacion que se ha practicado.

Buenos Aires, Julio 30 de 1834.

Joaquín María Ramirez—José Montedeoca—Pedro Romero.

EL MONITOR.

Se publica todos dias por la IMPRENTA DEL ESTADO, calle de Chacabuco núm. 19

Precio de la suscripcion mensual..... 7ps.

Números sueltos..... 3rls.

Se admiten suscripciones en esta Imprenta.